

23 SET. 2014

ANGOL,

11793

DECRETO EXENTO N°

63

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 1271 de fecha 20 de junio de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública "Servicio de Arrendamiento Cámaras de Televigilancia comuna de Angol";

b) El Decreto Exento N° 1474 de fecha 28 de julio 2014, que acepta la oferta presentada por la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. para la Propuesta Pública "Servicio de Arrendamiento Cámaras de Televigilancia comuna de Angol" ID=2743-15-LE14, por un monto de \$ 1.573.418 mensual Impuesto Incluido, (\$ 18.881.016.- anual impuesto incluido) por un periodo de 24 meses;

c) El Contrato de Servicio para el Arrendamiento de Cámaras de Televigilancia comuna de Angol, de fecha 26 de agosto de 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., representada por don Juan Carlos Valenzuela Herrera;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Servicio para el Arrendamiento de Cámaras de Televigilancia comuna de Angol, por un monto de \$ 1.573.418.- mensual impuesto incluido, de fecha 26 de agosto de 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., representada por don Juan Carlos Valenzuela Herrera.

2. La Empresa Contratista entrega una Boleta Bancaria del Banco de Chile N° 4592-9, de fecha 30 de julio 2014, por un valor de \$ 1.888.102 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil ciento dos pesos) a favor de la Ilustre Municipalidad de Angol, con una vigencia de 26 meses a contar de la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato.

3. El contrato tendrá una duración de dos (2) años, comenzando a regir a partir del 15 de agosto de 2014 hasta el 14 de agosto de 2016.

4. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



ONB/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.
- C.C. PLAN COMUNAL SEGURIDAD PÚBLICA
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. TESORERÍA MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. SEPLAC
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

